



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01907

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento del citatorio enviado a la demandada.
2. Tener notificada personalmente a la demandada **NELLY PERILLA ARDILA** conforme al Decreto 806 de 2020 tal como se advierte del acta secretarial, quién dentro del término legal a través de apoderada judicial contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.
3. Se reconoce personería a la abogada Olga Esperanza Hernández Borda como apoderada judicial de la citada demandada, de acuerdo a los términos y para los fines del poder conferido.
4. Previo a continuar con el trámite que corresponde, y de acuerdo con los documentos aportados y lo señalado por la parte demandada en punto a que llegó a un acuerdo con la entidad demandante, se requiere a dicha parte para que en el término de cinco (5) días se manifieste sobre el particular. **Líbrese las correspondientes comunicaciones.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado N°057 de 28 de julio de 2021.

Código de verificación:

e0253b49f4559c4ded4882f29337e2eb55427bf1c7100956ca47d75c301bfddf

Documento generado en 27/07/2021 10:22:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>